***II Simposio Internacional del Observatorio de***

***Discapacidad***

***Políticas públicas, ideologías y modos de***

***abordaje de la discapacidad en el marco de***

***las Ciencias Sociales***

**16 y 17 de mayo de 2016**

**Organiza:**

**Observatorio de la discapacidad**

**Departamento de Ciencias Sociales**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**Eje temático: Turismo Accesible**

**Título: Obstáculos al turismo accesible - Proyecto de investigación**

**Autora: BAIGORRIA, MARINA LUZ**

**D.N.I. 20263545**

**Título: Lic. y Prof. en Sociología (UBA)**

**Instituto de Educación Superior. Colegio Sec. “Juan H. Morán”. Eduardo Castex. La Pampa. República Argentina.**

**Correo electrónico:** **marinaluzb@yahoo.com.ar**

**Palabras claves: Discapacidad. Obstáculos. Derechos.**

**Índice**

1. Introducción…………………………………………………………...3
2. Problema………………………………………………………………3
3. Objetivos………………………………………………………………3
	1. *Objetivo General*…………………………………………….3
	2. *Objetivo Específico*………………………………………….4
4. Hipótesis………………………………………………………………4
5. Antecedentes………………………………………………………...4
6. Marco Teórico………………………………………………………..6
	1. *Legislaciones*………………………………………………..6
7. Acciones a ejecutar………………………………………………….8
8. Conclusiones…………………………………………………………9
9. Bibliografía……………………………………………………………11

1. **INTRODUCCIÓN**

La breve introducción presenta la complejidad de los obstáculos al turismo accesible de las personas con capacidades diferentes motrices en la provincia de La Pampa.

Si bien en orden nacional toma relevancia la fuerte voluntad política de ejecutar acciones sobre la temática pero a veces resulta difícil hacerlas efectivas al momento de querer desgarrar estructuras arraigadas que se encuentran en los planos intermedios de las distintas áreas. Aún se percibe un avance persistente en la metodología para aplicarlas.

Se destaca la idea de que comience realmente a ser accesible para todos, se necesitan fondos y como esos fondos generalmente no existen, la accesibilidad no se considera. Y no es sólo eso sino también la voluntad de implementar políticas públicas para que las personas puedan acceder sin dificultades en la agencias de turismo y en la hotelería.

1. **PROBLEMA**

El problema que se presenta en la provincia de La Pampa son los obstáculos al Turismo Accesible para las personas que tienen capacidades diferentes motrices. Especialmente el acceso a las Agencias de Turismo en la mayoría no poseen asistencia y elementos especiales para al viajero. Asimismo, en los hoteles en la mayoría no tienen una infraestructura especial para habitaciones, pasamanos, ascensores y/o rampas para poder movilizarse para las PcD.

1. **OBJETIVOS**

*Objetivo General*

El objetivo principal es fomentar la integración y la inclusión de la persona que posee capacidades diferentes motrices en la sociedad, a través del turismo y la recreación y la hotelería, brindando la oportunidad para realizar actividades recreativas y turísticas en distintos lugares de la provincia y en el país.

*Objetivo Específico*

Proponer asistencia especial en las agencias de turismo y en hotelería para las PcD con el sentido de valorar sus derechos.

1. **HIPÓTESIS**

Cuando mayor eficiencia tenga el turismo accesible para las PcD en nuestro territorio menos obstáculos tendrán las personas a ese acceso y disfrutar el turismo y la recreación.

1. **ANTECEDENTES**

A partir de este problema indagué como antecedentes del eje turismo accesible la fuente Tripin.travel[[1]](#footnote-1).

El turismo accesible ha crecido mucho en Argentina en los últimos años. Por ejemplo, los hoteles cinco estrellas en  Mar del Plata, están aptos para recibir a personas con capacidades diferentes permitiéndoles descansar y gozar de todos los servicios que ofrecen en sus instalaciones y también en algunas de las playas tiene sillas de ruedas para arena.

Pero la desigualdad presenta que la persona con silla de ruedas, las pasarelas para ver el glaciar Perito Moreno, en El Calafate son inaccesibles; pero la misma persona puede disfrutar de las pasarelas en las [Cataratas del Iguazú](http://www.tripin.travel/puerto-iguazu/parque-nacional-iguazu.html). Cataratas es uno de los mejores ejemplos cuando se buscan lugares sin barreras arquitectónicas. Las pasarelas, los baños y los edificios están adaptados para personas con movilidad reducida. Hay rampas, pasamanos y rejas protectoras. En Iguazú hay hoteles con habitaciones adaptadas para sillas de rueda. El tren que recorre el parque, es accesible en silla de ruedas y se detiene en varios puntos de observación, dejando disfrutar del hermoso paisaje.

Además de las nombradas, existen otras ciudades con comodidades para PcD como Córdoba, Bariloche, San Martín de los Andes, Ushuaia y Catamarca.

En Bariloche y San Marín de los Andes se pueden arrendar equipos de ski para PcD así como también pueden recibir lecciones de ski por instructores especialmente capacitados para la tarea, con equipos adaptados para distintas discapacidades. Algunos parques nacionales como Los Arrayanes o Los Glaciares en

Tierra del Fuego y Península Valdés poseen algunos accesos para sillas de ruedas, pero es limitado.

Con lo que respecta a Capital Federal y Gran Buenos Aires, en los últimos años han comenzado a desarrollarse actividades y circuitos turísticos accesibles, los cuales han tenido una más que positiva aceptación por el volumen de demanda. Algunos de los ejemplos específicos que encontramos para citar de lugares o circuitos accesibles, son: el [Planetario de la ciudad de Buenos Aires](http://www.tripin.travel/buenos-aires/planetario-galileo-galilei.html), el mercado del Abasto y el Tren de la costa zona Norte del Gran Buenos Aires.

Existen agencias de viajes receptivas y emisoras especializadas en Turismo Accesible. A continuación se encuentran algunas de las agencias que se pueden detectar.

Proyecto Rotae: Turismo sin barreras. Tel +54 02944 15574760 / 15311391 - [www.proyectorotae.com.ar](http://www.proyectorotae.com.ar/)

Decthird: Tel +54 011 (15) 4182 5469 – Mail: info@decthird.com .
Athelem: Tel +54 11 4796 2954 – Mail: athelem@athelem.com - [www.athelem.com](http://www.athelem.com/) Latitud Sur: Tel +54 11 4345 2697 /4298 – Mail: info@latitudsur.org.ar - [www.latitudsur.org.ar](http://www.latitudsur.org.ar/) Korke: Con casa matriz en Chile, organiza en viajes en Chile y Argentina. Para mayor información contactar a Amapi, vía email amapi@korke.com o al teléfono: +56 (0) 32 2815 886.

Fundación turismo para todos: Tel – Fax: 54 2255 462130 - [www.turismoaccesible.com.ar](http://www.turismoaccesible.com.ar/)Comunidad sorda turismo: Mail: info@comunidadsordaturismo.org - [www.comunidadsordaturismo.org](http://www.comunidadsordaturismo.org/) Red Argentina de Albergues Juveniles: [www.aaaj.org.ar](http://www.aaaj.org.ar/)Asociación Argentina de Albergues de la Juventud: [www.reaj.com](http://www.reaj.com/)

Otro sitio que por la calidad de información que tiene son [www.confluir.org.ar](http://www.confluir.org.ar/) y [www.cndisc.gov.ar](http://www.cndisc.gov.ar/)

El turismo accesible en Argentina está en su primera etapa de desarrollo. Sin dudas falta recorrer un largo camino concientizando, sensibilizando y adaptando los destinos para lograr otorgarle mayor accesibilidad al turismo y a las PcD.

En algunos hoteles de categoría posee un buen acceso para sillas de ruedas y duchas correderas y también, alojamiento espacioso para aquellas PcD. Es muy importante informarse e investigar antes de viajar para que no se decepcione nadie.

En La Pampa no existen antecedentes en esta temática.

1. **MARCO TEÓRICO**

La accesibilidad universal se puede definir como: “Condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de “diseño para todos” y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse[[2]](#footnote-2).” Como se puede observar la Accesibilidad Universal es un medio, una herramienta que sirve para que la vida sea más digna y que tenga calidad, que cualquiera pueda disfrutar y utilizar todo lo que la humanidad crea y por lo cual nadie quede excluido. Lo que propone como herramienta la Accesibilidad Universal es ejercer una buena práctica en cualquier actividad que uno ejerza.

1. *Legislaciones*

En el marco legislativo pampeano Ley 2226[[3]](#footnote-3) establece un régimen especial de protección integral para las personas con discapacidad, en lo referente a atención médica, educación, seguridad social, integración, accesibilidad y prevención. En este sentido la accesibilidad en el turismo es limitado en la provincia, especialmente las agencias de turismo no ofrecen asistencia y/o elementos para alguna excursión. Y también en varios hoteles no están aptos para las PcD.

En el 2008 se promulgó la Ley 26.378[[4]](#footnote-4) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006. Los Estados Partes en la presente Convención se refiere que es pertinente el reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las PcD puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; la convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las PcD contribuirá significativamente a paliar la profunda desventaja social de las PcD y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados; por "discriminación por motivos de discapacidad" se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables. En este sentido es fundamental la no discriminación; la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; y la accesibilidad. Y proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo; asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad.

La accesibilidad, a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes

adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;

b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;

c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad.

Es primordial la recopilación de datos y estadísticas de información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la presente Convención. En el proceso de recopilación y mantenimiento de esta información se deberá: cumplir las normas aceptadas internacionalmente para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como los principios éticos en la recopilación y el uso de estadísticas, y asumir la responsabilidad de difundir estas estadísticas y asegurar que sean accesibles para las personas con discapacidad y otras personas.

Son pertinentes los artículos de la Convención pero es difícil que se cumplan todos los puntos en la vida sin discriminación y acceso al turismo, ya que la globalización permite poder viajar a cualquier lugar del mundo y del interior del país pero está lejano el servicio de discapacidad en todas las agencias de turismo y hotelería.

1. **ACCIONES A EJECUTAR**

Algunas acciones claves para la ejecución a un turismo accesible serían:

1. Ofrecer a todos los ciudadanos las mismas oportunidades de acceso a los bienes y servicios comunes.
2. Acometer las políticas de accesibilidad universal dentro de la globalidad de acciones llevadas a cabo en la provincia, municipios y asociaciones profesionales.
3. Convocar a Diputados Provinciales y Concejales de diversas ciudades y localidades de la provincia a indagar y acceder a datos estadísticos de agencias de turismo y hoteles para obtener un diagnóstico de la dimensión social y cultural para ofrecer al viajero con PcD.
4. Diseñar políticas públicas para las PcD en el ámbito de las agencias de turismo y hotelería con especialistas del tema.
5. Promocionar y divulgar la accesibilidad universal entre todo el colectivo social.
6. Complementar los sistemas de comunicación con los recursos necesarios para que la información llegue a cualquier persona de la comunidad.
7. Potenciar la participación de la sociedad en su conjunto a la hora de asumir la accesibilidad universal como eje central de una política provincial y/o municipal.
8. Duración de investigación: 6 meses
9. **CONCLUSIONES**

La propuesta a seguir es trabajar sumando a más jurisdicciones y regiones mediante el accionar conjunto por el acceso al turismo con PcD y profundizando la tarea de sensibilización y capacitación de recursos humanos, haciendo ver la realidad del otro y que no se vea solamente su imagen, asentando el pensamiento de que sentirse uno más es noble y popularizando la idea de ver la diversidad como norma en lugar de la excepción. Porque cuando mayor eficiencia tenga el turismo accesible para las PcD en nuestro territorio menos obstáculos tendrán las personas a ese acceso y disfrutar el turismo y la recreación.

Por ello, la inclusión depende de todos y que el camino recorrido y que resta por recorrer lo avancemos en conjunto entre todos y todas.

En el II Simposio Internacional del Observatorio de Discapacidad Políticas públicas, ideologías y modos de abordaje de la discapacidad en el marco de las Ciencias Sociales es propicio a reflexionar y abrir el abanico de propuestas como ésta, para acceder definidamente a obtener respuestas positivas en el acceso al turismo a las personas con discapacidades que tanto lo necesitan, y los funcionarios y especialistas deben accionar profundamente en la temática.

1. **BIBLIOGRAFIA**
* Tripin.travel. Agencia de Turismo. Argentina.

Guía de Navarra de Recursos para Personas con Discapacidad del Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra (Cormin).

<http://www.discapacidadnavarra.org/glosario/>.

* Ley 2226 Estableciendo Régimen Especial de Protección Integral para Personas con Discapacidad. Santa Rosa, 15 de diciembre de 2005. Boletín Oficial, 27 de enero de 2006.
* Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006. Sancionada: Mayo 21 de 2008. Promulgada: Junio 6 de 2008. InfoLeg. C:\Users\usuario\Downloads\norma Ley Nacional Discapacidad.htm
1. Tripin.travel. Agencia de Turismo. [↑](#footnote-ref-1)
2. Guía de Navarra de Recursos para Personas con Discapacidad del Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra (Cormin).

<http://www.discapacidadnavarra.org/glosario/>. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ley 2226 Estableciendo Régimen Especial de Protección Integral para Personas con Discapacidad. Santa Rosa, 15 de diciembre de 2005. Boletín Oficial, 27 de enero de 2006. [↑](#footnote-ref-3)
4. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006. Sancionada: Mayo 21 de 2008. Promulgada: Junio 6 de 2008. InfoLeg. C:\Users\usuario\Downloads\norma Ley Nacional Discapacidad.htm [↑](#footnote-ref-4)